


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB ÁREA DE SERVICIOS GENERALES
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	C0022: Conducción de la Oficina de Administración
Objetivo estratégico	Contratar a una empresa especializada para la ejecución del servicio de limpieza integral, resane y pintado de la infraestructura de la ex sede institucional, a fin de asegurar la adecuada conservación del inmueble y su óptima condición para la entrega correspondiente.
Denominación de la Contratación	Servicio de limpieza integral, resanado y pintado de la ex sede institucional ubicada en Av. 28 de Julio N° 122-124, Urb. El Recreo I Etapa, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La contratación del servicio tiene por finalidad garantizar que la infraestructura de la ex sede institucional sea entregada en condiciones adecuadas de limpieza, salubridad y conservación, cumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, evitando contingencias administrativas y económicas para la Entidad, y asegurando una adecuada imagen institucional.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar a una empresa especializada que ejecute el servicio de limpieza integral, resane y pintado del inmueble, asegurando que los trabajos se realicen conforme a estándares de calidad, comprendiendo la restauración de ambientes, eliminación de suciedad, reparación de imperfecciones y aplicación de pintura en condiciones óptimas para la entrega del local.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	
<p><b>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio comprende la limpieza integral, resane y pintado total de la infraestructura de un edificio de tres (03) pisos, incluyendo fachada y todos sus ambientes internos.</p>	
<p><b>2. ACTIVIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza integral de todos los ambientes del inmueble (oficinas, pasillos, escaleras, servicios higiénicos, almacenes y demás áreas).</li> <li>• Eliminación de polvo, residuos sólidos, manchas, grasa y suciedad adherida en pisos, paredes, techos, puertas y ventanas.</li> <li>• Resane de paredes (reparación de grietas, fisuras, huecos y deterioros).</li> </ul>	

- Lijado y preparación de superficies para pintado.
- Pintado de paredes interiores y exteriores (fachada), "Pintura látex mate lavable, acabado mate, de primera calidad, tipo Supermate o equivalente".
- Pintado de puertas, marcos, barandas, y otros elementos metálicos o de madera existentes.
- Limpieza y desinfección de servicios higiénicos.
- Limpieza de vidrios, ventanas y mamparas.
- Retiro y disposición final de residuos generados por el servicio.

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Generales

- ✓ Empresa
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### Específicos

- ✓ Contar con experiencia mínima en servicios similares, acreditando un monto facturado acumulado no menor a S/ 10,000.00 soles, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Se consideran servicios similares aquellos relacionados con la limpieza integral de inmuebles, servicios de mantenimiento de infraestructura, pintado de edificaciones (interiores y exteriores) y trabajos de resane, acondicionamiento o mejora de ambientes.
- ✓ El proveedor deberá contar con personal capacitado para la ejecución de trabajos de limpieza, resane y pintado, así como con las herramientas, equipos e implementos necesarios para el correcto desarrollo del servicio.
- ✓ El proveedor será responsable de proporcionar los materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio (pintura, lijas, masilla, herramientas, equipos de limpieza, entre otros).

**Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN
		<p>El servicio será prestado en la Ex Sede Av. 28 de Julio N° 122-124, Urb. El Recreo I Etapa, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.</p> <p>El plazo de la prestación será el siguiente: Hasta quince (15) días calendarios, plazo que se computará</p>

desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

### **ENTREGABLES**

El entregable a presentar es uno (01). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregable 01: Será presentado hasta los quince (15) días calendarios de notificada la orden de servicio y contendrá la descripción del servicio realizado. Debiendo adjuntar mínimamente la documentación siguiente:
  - Informe detallado de las actividades realizadas.
  - Panel fotográfico (antes, durante y después del servicio).
  - Descripción de los trabajos de limpieza, resane y pintado ejecutados.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe)).

### **CONFORMIDAD**

Conformidad será otorgada por la Sub Área de Servicios Generales, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

### **SEGUROS:**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

### **PENALIDADES**

#### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### **GARANTÍAS:**

- No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

### **OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
<b>2</b>	Cuando el proveedor realice el trabajo mal ejecutado o incompleto.	(0.10 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
<b>3</b>	Cuando el proveedor abandone injustificadamente del servicio	(0.20 UIT) por evento.	Según informe del área usuaria.

## **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO FINALIZADO EL SERVICIO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Área de Servicios Generales.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago: factura.

## **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

## **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**JORGE LUIS ESPINOZA SILVA / SUBAREA DE SERVICIOS GENERALES**

**FECHA:** Trujillo, 15 de mayo del 2026.